

cias de doña ANA BELÉN FERNÁNDEZ LÓPEZ contra la empresa LIMPIEZAS SUNCLEAR, SL, FOGASA, don LUIS ALBERTO SÁNCHEZ RUIZ DE TROCONIZ, sobre ordinario, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal :

Dada cuenta de la anterior diligencia, y únase el escrito presentado por la parte demandante señor MÉNDEZ GAUTIER a los autos de su razón entregándose la copia a la contraria.

Y como se solicita, se tiene por ampliada la demanda origen de este procedimiento contra don LUIS ALBERTO SÁNCHEZ RUIZ DE TROCONIZ; cítesele con entrega de la copia de la demanda y del escrito de ampliación a fin de que pueda comparecer en la Sala de Audiencia de éste Juzgado el próximo día 19 de octubre de 2006 a las 11:45 horas de su mañana, a cuyo efecto expídase cédula de citación comprensiva de los requisitos legales.

Cítese al demandado LIMPIEZAS SUNCLEAR S.L. a través de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que comparezca a la celebración del juicio que tendrá lugar en el día y hora señalado.

Y cítese al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL con entrega de la oportuna cédula de citación comprensiva de los requisitos legales.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a LIMPIEZAS SUNCLEAR, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santander a 14 de junio de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrió Sotorrió.

06/8272

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 957/05.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 957/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Alberto Pérez Arroyo y don José Manuel Pérez Huelga contra la empresa «Sangriza, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia en fecha 8 de junio de 2006 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimo la demanda interpuesta por don José Alberto Pérez Arroyo y don José Manuel Pérez Huelga contra «Sangriza, S.L.», condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador don José Alberto Pérez Arroyo la cantidad de 709,23 euros y al trabajador José Manuel Pérez Huelga la cantidad de 858,21 euros, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario a cada uno de ellos.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Sangriza, S.L.», expido el presente en Santander, 13 de junio de 2006.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

06/8138

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 124/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 124/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Arribas Castrillo contra la empresa «Escuela El Sardinero, S.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado «Escuela El Sardinero, S.», en situación de insolvencia total por importe de 2515,90 (2351,61 euros de condena mas 164,29 euros de 10% de mora), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilustrísimo señor magistrado, Alfonso González González.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Escuela El Sardinero, S.», en paradero desconocido expido la presente en santander, 15 de junio de 2006.

Se advierte al destinatario que se harán en los estrados de revistan forma de auto o emplazamiento las siguientes comunicaciones este Juzgado, salvo las que sentencia, o se trate de emplazamiento.

06/8248

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 165/06.

Don Justo Manuel García Barros, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 165/2006 a instancia de don JOSÉ MIGUEL ÁNGULO MARTÍNEZ expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

“Local planta baja, al que correspondería ser señalado con el número uno, con entrada independiente desde la calle Casimiro Sainz, situado a la izquierda entrando del edificio, si bien todavía a su izquierda tiene un portal. Mide cuatro metros de frente, por cinco en su fondo y ocho metros cincuenta centímetros en cada uno de los costados o san treinta y ocho metros y veinticinco decímetros

cuadrados y linda por su izquierda, portal común, espalda y derecha, local de la misma planta baja destinado a bar. No tiene anejos ni figura en el título la participación que le corresponde en los elementos comunes del edificio, en que está situado que está constituido en régimen de propiedad por pisos con arreglo a la legislación vigente anterior a la Ley de 21 de julio de 1960.

Inscripción: Se cita al libro 367 de la Sección 1ª, folio 118, finca nº 10.132, inscripción undécima del Registro de la Propiedad nº 1 de Santander”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publica-

ción de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a don RUFINO ÁNGULO FERNÁNDEZ y doña OLIVA SAINZ RINCONIL (o a sus herederos o causahabientes si hubieran fallecido) como titulares registrales, a doña ISABEL BUSTAMANTE CLAVERO y doña ESTEBAN ÁNGULO RUIZ, como personas de quienes proceden los bienes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Santander a 7 de marzo de 2006.—El magistrado-juez, Justo Manuel García Barros.—El secretario (firma ilegible).

06/8343



GOBIERNO
de
CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	131,96
Semestral	65,99
Trimestral	32,99
Número suelto del año en curso	0,95
Número suelto del año anterior	1,39

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,22
d) Por plana entera	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es

I CANTABRIA
2006

LIÉBANA TIERRA DE JÚBILO